

	<b>MANUAL DE DQUISICIONES Y CONTRATACIÓN OEI COLOMBIA</b>	CO-COM-P01	
		Edición	4

## ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

**CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, Director de la Oficina Nacional de la OEI en Colombia, quien actúa como órgano de contratación en relación con el expediente de **Convocatoria Pública simplificada No. 033 de 2022**, cuyo objeto es: Adquirir 35 equipos de cómputo portátiles, de acuerdo con los requerimientos tecnológicos para actualizar el parque tecnológico”,

### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

#### DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

##### 2.1.1. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN

**Los proponentes personas jurídicas y la personas naturales o jurídicas con poderes de representación, de decisión o de control en relación con la persona jurídica deberán acreditar que No se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión:**

- a.** si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago<sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d.** se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i) fraude;
  - ii) corrupción;
  - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

En caso de no enviar en la propuesta los documentos que permitan evidenciar que no se encuentra en las anteriores situaciones de exclusión, lo anterior podrá ser acreditado por el proponente mediante declaración jurada ante notario, para lo cual se deberá diligenciar por cada una de las personas mencionadas al inicio del numeral el Anexo 5 del presente pliego.

##### 2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN EXPRESA Anexo1, Anexo 1A.

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas y aceptación de su contenido. **(Se deberá diligenciar carta de presentación de la propuesta jurídica, técnica y financiera y declaración expresa de acuerdo con los Anexos 1 y 1A).** Así mismo el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 sobre declaraciones expresas el cual deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica, o persona natural,

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal y por los representantes de cada uno de sus integrantes.

### **2.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal que sea legible de la entidad jurídica o del consorcio que presente su intención de participación a la convocatoria.

### **2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI –** formato Entidades Particulares, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera a nombre de entidades particulares.

El costo de la prima de garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta que presente el oferente, por el término de dos (2) meses contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la OEI, si así ocurriere.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la Convocatoria, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la entidad contratante (OEI), so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Esta garantía la hará efectiva la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el caso de que el proponente retire su oferta dentro del periodo de validez de esta o cuando el proponente favorecido no firme el contrato respectivo o no constituya las garantías contractuales exigidas.

La garantía será devuelta a los proponentes única y exclusivamente en la eventualidad de declararse desierta la presente convocatoria.

***Nota: se deberá presentar la garantía con la propuesta y anexar el correspondiente recibo de pago o certificación de pago de la garantía original, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.***

### **2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual deben hallarse comprendido las actividades objeto de la presente convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y dos (2) años más y acreditar que se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

### **2.1.6. CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar conformado por personas jurídicas
- B. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio.
- C. Expresar que: la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Este término no podrá ser inferior a dos años.
- D. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.
- E. Se debe indicar, en el documento de constitución, cual es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima.

- F. Cada uno de los miembros del consorcio de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato.

## **2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2021 comparado 2020.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021 comparado 2020
- c. Notas a los Estados Financieros 2020 y 2021
- d. Indicadores financieros de 2020 y 2021
- e. Declaración de renta 2020

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total.

Certificación a los estados financieros de acuerdo al artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

### **2.2.2. Certificado del contador y/o revisor fiscal**

Certificado Vigente de Antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.

### **2.2.3. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal**

El Proponente deberá allegar copia de la tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

### **2.2.4. Fotocopia del RUT**

El Proponente deberá allegar copia del RUT, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

2.2.5. **ANEXO 2:** El proponente deberá presentar el Anexo No. 02 debidamente diligenciado.

## **2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

### **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá demostrar experiencia a través de hasta (3) tres certificaciones correspondientes a contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, que se relacionen con las actividades y/o objeto a contratar.

Las certificaciones deberán ser igual o superior al presupuesto establecido para la presente contratación.

**Nota 1:** No se aceptan auto certificaciones.

### **2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El Proponente o algún integrante deberá presentar una certificación cuyo objeto consista en el suministro de equipos de cómputo.

**Nota 1:** No se aceptan auto certificaciones.

La experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente no otorga puntaje, pero en el evento en que el proponente no la acredite se evaluará la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

**Requisitos de las certificaciones:**

- Fecha de certificación
- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Cargo de quien suscribe la certificación
- Firma de la certificación

n caso de presentar documentos de origen extranjero en un idioma distinto al español, se deberá presentar el documento original acompañado de la traducción oficial del documento.

Los proponentes también podrán acreditar la experiencia aportando el respectivo contrato junto con su acta de terminación y/o liquidación y allegar los demás soportes contractuales que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones solicitadas.

### 2.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

El objetivo de este proceso es adquirir los equipos de cómputo de torre con las condiciones técnicas señaladas para el funcionamiento de las tecnologías de información y comunicación de la OEI:

CANTIDAD	DISPOSITIVOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
35	COMPUTADOR PORTATIL	Equipos de cómputo Portátil 14 /15,6" Pulgadas Intel core i7 11700 Generación 11 - 16GB RAM DDR4 2600 Mhz – Tarjeta de M2 512 GB Windows 10 Professional

acepta el procesador 11 va generación, no obstante, debe cumplir las condiciones técnicas señaladas.

**Todos los equipos se requieren las garantías extendidas.**

Los 35 equipos de cómputo portátil ofrecidos deben permitir configurar los recursos informáticos para dichos aplicativos propios de acuerdo con los requerimientos que para cada uno de ellos defina OEI.

### 2.3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 1B)

Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad la cual deberá contener el valor de la propuesta en pesos colombianos. Dicho valor deberá incluir todos los costos en que se tenga que incurrir para la ejecución del objeto contrato. En ningún caso el valor total de la propuesta de exceder el presupuesto estimado.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionado ni ser adicionado o modificado completamente después de presentada la oferta.

La OEI se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas cuando se presenta inconsistencias.

La oferta debe proveer el pago de todos los gastos a que haya lugar por cuenta del contratista.

### 2.3.4. CALCULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En los costos se deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, deberá cubrir entre otros, los sueldos y jornales y prestaciones sociales del personal profesional y demás requerido o vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurre el proponente para la ejecución de los trabajos, la utilidad y el impuesto de valor agregado (IVA).

### 2.3.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado de la convocatoria será el valor de doscientos cuarenta millones de pesos M.L. **\$240.000.000** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

## 3. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

### 3.1 TERMINOS PARA EVALUACION Y ACLARACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes

convocatoria. La OEI podrá solicitar aclaración a las propuestas por escrito, en caso de ser necesario. El proponente deberá responder dichas inquietudes, también por escrito y dentro del tiempo establecido por la OEI.

La evaluación jurídica la efectuará la OEI y la misma no tendrá ponderación alguna ya que se trata del estudio documental para terminar si las propuestas se ajustan a los requerimientos señalados en la convocatoria y si quedan habilitadas o rechazadas.

Se evaluarán las propuestas habilitadas jurídicamente, Posteriormente se realizará el análisis técnico y económico, con base en los factores de evaluación ya establecidos en el presente documento y se efectuará la adjudicación

La adjudicación del contrato se hará con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes al que obtenga el puntaje más alto y se comunicará a través de la página web de la OEI.

### 3.2 FACTORES DE ADJUDICACIÓN

#### 3.2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA/RECHAZA)

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en estos Pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

La OEI revisará y evaluará cada una de las propuestas y emitirá concepto sobre cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los presentes términos.

REQUISITOS HABILITANES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Habilita o Rechaza
Evaluación Técnica	Habilita o Rechaza

#### CRITERIOS DE PUNTUAJE

Cada proponente podrá obtener un máximo de 100 puntos en la calificación de su propuesta de acuerdo con los siguientes criterios.

FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTOS POSIBLES
Propuesta Económica	40
Condición técnica adicional	20
Garantía	40
<b>TOTAL, PUNTOS POSIBLES</b>	<b>100</b>

#### 3.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS MÍNIMOS (HABILITA O RECHAZA)

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, habilita o descalifica las propuestas desde el aspecto técnico.

Se estudiarán y analizarán los requisitos mínimos de carácter técnico exigidos en estos Pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento y emitirá concepto sobre cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los presentes términos.

**Nota: Para que la propuesta técnica sea evaluada, debe CUMPLIR con todos los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA y no podrá ser evaluada.**

#### 3.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez se verifique que los oferentes cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter **JURÍDICO, y TÉCNICO**, el comité evaluador realizará la valoración y asignación de puntajes acorde a los criterios de evaluación y puntuación.

### Propuesta Económica (máximo 40 puntos)

El valor de la propuesta debe expresarse, exclusivamente, en pesos colombianos, sin centavos.

El proponente debe determinar el valor de su oferta económica teniendo en cuenta, los costos directos, como indirectos, así como los honorarios del personal, IVA y demás costos del contrato.

El valor total de la propuesta económica, así como de los valores unitarios, no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

En general el proponente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta económica la totalidad de condiciones contractuales previstas en el pliego de condiciones.

Se otorga el máximo puntaje treinta (40) puntos a la propuesta que ofrezca menor valor, y a las demás ofertas se les otorgará puntaje proporcional descendente aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Valor de la Propuesta}} \times \boxed{40 \text{ puntos}}$$

**Condición técnica adicional** El que brinde sin costo seis asistencias técnicas en sitio dentro de los tres primeros años de funcionamiento de los equipos, se otorgará un puntaje de 20 puntos, deberá anexar certificación mediante la cual manifieste que realizará la asistencia técnica.

**Garantía:** se otorgará 40 puntos al proponente que oferte tres (3) años de garantía extendida. Deberá anexar certificación mediante la cual manifieste la cobertura de la garantía.

#### 3.2.4 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la OEI podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la OEI las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado no las presenta, la OEI entenderá que NO hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

#### 3.2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

1. Se seleccionará a quien primero radique la propuesta, para lo cual se verificará la planilla de registro de planillas y cámaras de la OEI.
2. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de adjudicación.
3. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo criterio de adjudicación y así sucesivamente.
4. Si el empate se mantiene se procederá por sorteo mediante balotas.

### 3.3 CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA O SE RECHAZA LA PROPUESTA.

#### 3.3.1 DECLARATORIA DESIERTA

La OEI podrá declarar desierta la convocatoria:

1. Si en la licitación no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico

2. Si las propuestas presentan un precio artificialmente bajo, que no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);
3. Cuando ninguna de las propuestas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los Pliegos de condiciones.
4. Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
5. Cuando la totalidad de las propuestas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.
6. Cuando a juicio de la OEI, no sea conveniente. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.
7. Cuando haya un único proponente y requerido para que presente documentación aclaratoria éste no la hubiere presentado en el término establecido para ello.

### **3.3.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La OEI podrá rechazar las propuestas:

1. Cuando no se presenten los documentos que se consideren como mínimos habilitantes y que impidan la evaluación objetiva de las propuestas.
2. Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada por el proponente o inexactitud en la información suministrada o en la contenida en los documentos, certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
4. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Pliegos de condiciones.
5. Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o sin las calidades exigidas.
8. Cuando al proponente se le solicite que aclare alguna información (que no sea factor de evaluación o calificación) y éste no responda oportunamente incumpliendo el plazo o cuando su respuesta no sea satisfactoria.
9. Cuando a juicio de la OEI, el proponente no cumpla con todos los requisitos y exigencias especificados dentro de los Pliegos de condiciones.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
11. Cuando no esté firmada en original la carta de presentación de la oferta por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante designado si es consorcio o unión temporal.
12. Cuando el valor de la oferta pueda considerarse artificialmente bajo, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Cuando no se presente la póliza de garantía de seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.
14. Cuando no se presente en copia o se presente de forma incorrecta el documento de conformación para Consorcios o Uniones Temporales.
15. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al español o la oferta económica se presente con algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando la propuesta económica del proponente o la propuesta económica corregida resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos.
18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y objeto estipulado en los Pliegos de condiciones.
19. Cuando el proponente suministre información falsa o que la entidad corrobore que dicha información no es veraz.
20. Cuando el proponente ya haya ejecutado contratos con la OEI, y los mismos presentaron incumplimientos, llamados de atención, retrasos en la ejecución, ejecución inadecuada, que a juicio de la OEI hayan afectado el cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, tiempos de ejecución de contrato, entre otros.

### **3.3.3 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La OEI adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, según el acta del Comité Evaluador y la adjudicación provisional, previa aprobación del órgano de contratación.

### **3.3.4 INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO**

Se divulgará a los oferentes que participen en el proceso, para conocimiento de todos los participantes el resultado de la evaluación, comparación y calificación de las ofertas.

No obstante, si desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente desea comunicarse con la OEI sobre cualquier asunto relacionado con ésta, deberá hacerlo por escrito a la dirección de correo electrónico indicado en los presentes Pliegos de condiciones y dentro de los plazos establecidos en el cronograma, no se atienden solicitudes vía telefónica.

La OEI será la única autorizada a responder las solicitudes de información que realicen los proponentes, cumpliendo los

requisitos establecidos en los presentes Pliegos de condiciones y en relación con el presente proceso.

### **3.3.5 FORMULACION DE RECLAMACIONES**

Se publicará para conocimiento de todos los participantes la adjudicación provisional y dentro del término establecido en el cronograma del proceso los proponentes podrán presentar aclaraciones, vía correo electrónico a la dirección señalada en los presentes Pliegos de condiciones, debiendo acreditar el reclamante su capacidad de obrar con poder suficiente. La reclamación no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación. Sólo serán consideradas las reclamaciones respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente.

### **3.3.6 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo quedará a favor de la OEI en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales contundentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertas por el valor de la garantía.

En este evento, la OEI con base en el acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

### **3.3.7 CESION DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y esta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

### **3.3.8 GARANTIAS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá Solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos.

- **De cumplimiento:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del bien:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Para la liquidación del contrato se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es de caso

### **3.3.9 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista tendrá un plazo de DOS (2) días hábiles para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, la OEI podrá adjudicar el contrato al segundo proponente, tomando como base la evaluación de las propuestas, siempre y cuando la oferta cumpla técnicamente y este en igualdad de condiciones favorables.

### **3.3.10 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista y previamente avalado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista, de las personas jurídicas.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del contrato del cual se deriva el presente contrato y mediante comunicación escrita de la OEI.

**3.3.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declara el estado de la ejecución del mismo, determinando los valores correspondientes a dicha ejecución, así como todos los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo del supervisor.

**BASE DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la adjudicación del contrato se hará con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes al que obtenga el puntaje más alto.

**OFERENTES PRESENTADOS**

DISTRICOM NIT. 816005590-7
ANDIVISIÓN S.A.S NIT. 830088172-8
URBANEX NIT. 900.046.728-6
NUEVA ERA SOLUCIONES NIT. 830037278-1
COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S NIT. 900502917-8
UNIPLES S.A.NIT. 811021363-0
SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS NIT. 830087030-6
RED COMPUTO NIT. 830016004-0
MP COMPUTERS NIT. 830.056.595-2
SISTETRONICS S.A.S NIT. 800.230.829-7
S'INGENIERIA RYR S.A.S. NIT. 900.230.848-1
TECHINOLOGY WORLD GROUP S.A.S NIT. 900171311-3
SERVIALCO S.A.S NIT. 860502347-5
TECNOPHONE NIT. 900741497-0
NEXCOM NIT. 830110570-1
TIC AMERICA S.A.S NIT. 901077038-9
IMS MAYORISTAS S.A.S NIT. 900470575-3

**APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS**  
**Cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos, jurídicos y calificación:**

<b>Proponente</b>	<b>Requisito Mínimo</b>	<b>Cumplimiento</b>
DISTRICOM	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
ANDIVISIÓN S.A.S	Evaluación Técnica y económica	30 PUNTOS (económica)
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	30 PUNTOS
URBANEX	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	No HABILITADO
	Calificación	N/A
NUEVA ERA SOLUCIONES	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
UNIPLES S.A	Evaluación Técnica y económica	95 PUNTOS
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	95 PUNTOS
SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
RED COMPUTO	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
MP COMPUTERS	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
SISTETRONICS S.A.S	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
S'INGENIERIA RYR	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
TECHINOLOGY WORLD GROUP S.A.S	Evaluación Técnica y económica	98 PUNTOS
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	98 PUNTOS
SERVIALCO S.A.S	Evaluación Técnica y económica	93 PUNTOS
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	93 PUNTOS
NEXCOM	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
TIC AMERICA S.A.S	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A
TECNOPHONE	Evaluación Técnica y económica	100 PUNTOS
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	100 PUNTOS
IMS MAYORISTAS	Evaluación Técnica y económica	N/A
	Evaluación Jurídica	NO HABILITADO
	Calificación	N/A

**Nota:** El puntaje solo se otorga a los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, y técnicos.

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Conforme a lo expuesto se ponderan los criterios de adjudicación y se realiza la valoración de la puntuación técnica y económica, otorgando puntaje a los proponentes habilitados técnica, y jurídica así:

ANDIVISIÓN S.A.S	Evaluación Técnica	HABILITADO
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	<b>30 PUNTOS</b>
UNIPLES S.A	Evaluación Técnica	HABILITADO
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	<b>95 PUNTOS</b>
TECNOPHONE	Evaluación Técnica	HABILITADO
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	<b>100 PUNTOS</b>
TECHINOLOGY WORLD GROUP S.A.S	Evaluación Técnica	HABILITADO
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	<b>98 PUNTOS</b>
SERVIALCO S.A.	Evaluación Técnica	HABILITADO
	Evaluación Jurídica	HABILITADO
	Calificación	<b>93 PUNTOS</b>

**Nota:** Por el volumen de la información registrada en las matrices de evaluación, se adjuntan los formatos a este documento.

### RESUELVE:

Que, en virtud de la propuesta de adjudicación realizada por el comité de evaluación, se dicta ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de acuerdo con los siguientes resultados:

PROPONENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
	PUNTOS
TECNOPHONE NIT. 900741497-0	<b>100 PUNTOS.</b>

De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la base de adjudicación del contrato se hará con base en la calificación obtenida por el oferente que obtenga el puntaje más alto, el comité evaluador recomienda adjudicar la convocatoria pública simplificado No. 033 de 2022 al siguiente proponente: **TECNOPHONE NIT. 900741497-0**, ya que cumplió con la totalidad de requisitos mínimos habilitantes y con la valoración y ponderación realizada de los pliegos de condiciones; el presupuesto oficial del presente proceso estimado para la contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000) Y EL VALOR DE ADJUDICACION ES POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$169.965.320) M/CTE**

Bogotá D.C, 3 de agosto de 2022.

Firma Órgano de Contratación:

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**  
Director Oficina Nacional de la OEI en Colombia